

QUILMES, 28 JUL 2010

VISTO el Expediente N° 827-0270/10, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se tramitan las actuaciones concernientes a la adquisición de insumos de laboratorio para el Departamento de Ciencia y Tecnología de la Universidad Nacional de Quilmes.

Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión, según consta a fs. 23.

Que a fs. 66 y 67, la Dirección General de Administración mediante Disposición (DGA) N° 18/10, establece el procedimiento de Contratación Directa N° 12/10, aprobando asimismo el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Anexos.

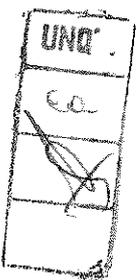
Que se ha efectuado la convocatoria de proveedores, y tal como luce en el Acta de Apertura de fs. 71 y 72, se han recibido diecinueve (19) ofertas, correspondientes a las firmas: LOBOV Y CÍA SA, QUIMICA LOURDES SACIFIA, ERMACORA CLAUDIO, BAIRE ANALITICA SRL, TECHNIQUE SRL, RESEARCH AG SA, CROCCE ARMANDO HECTOR, BIMAR LOGA CIENTIFICA SRL, ABREGÚ NORBERTO ELIO, QUIMICA EROVNE SA, GBO ARGENTINA SA, ETC INTERNACIONAL SA, BIOESANCO SA, LICS SRL, BIOARTIS SRL, MEDICA TEC SRL, INVITROGEN ARGENTINA SA, PERUGINO GLADYS ELSA y TECNOLAB SA.

Que se han confeccionado el cuadro de precalificación de oferentes, obrante a fs. 665 y el cuadro comparativo de precios, el cual luce a fs. 666.

Que se ha dado intervención al área solicitante cuyo informe técnico consta de fs. 668.

Que de fs. 669 a 671, la Comisión Evaluadora, en su Dictamen de Evaluación N° 37/10, preadjudica esta adquisición.

Que se ha notificado fehacientemente el Dictamen precedentemente citado a las empresas oferentes, según consta de fs. 672 a 693.

00585

Que el Acta emitida en consecuencia fue exhibida en cartelera de la Universidad los días 29 y 30 de junio, 1, 2 y 5 de julio de 2010.

Que habiendo vencido el plazo para realizar impugnaciones, no se ha recibido presentación alguna en tal sentido.

Que por lo expuesto precedentemente y a fin de proceder a la correspondiente adjudicación de la contratación en trámite, se hace necesario dictar el presente acto administrativo.

Que la Dirección de Dictámenes, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ha tomado intervención emitiendo Dictamen N° 476/10, glosado de fs. 699 a 703.

Que mediante Resolución (CS) N° 529/09, y sus modificatorias, se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2010.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar la Contratación Directa N° 12/10.

ARTICULO 2°: Declarar desiertos los ítems: 9, 16, 31, 71, 170 y 172.

ARTICULO 3°: Declarar sin adjudicación por falta de presupuesto los ítems: 1, 10, 26, 62, 70, 77, 103, 110, 130, 140 y 159, en tanto que se deja sin efecto el procedimiento únicamente para los ítems: 55, 127 y 128, por encontrarse repetidos y en condiciones de adjudicar en los ítems 68, 156 y 157, según informe técnico del Departamento de Ciencia y Tecnología y el Dictamen N° 37/10 de la Comisión Evaluadora.

ARTICULO 4°: Desestimar las ofertas presentadas por las firmas MEDICA TEC SRL y BIMAR LOGA CIENTIFICA SRL por falta de presentación de documentación exigida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y CROCCE ARMANDO HECTOR, por imposibilidad de realizar comparaciones al utilizar el oferente, distinta denominación o especificación técnica, todo en conformidad con lo expresado por el Dictamen N° 37/10, de la Comisión Evaluadora.



00585



ARTICULO 5º: Adjudicar a las firmas: LOBOV Y CÍA SA: ítems: 7, 65, 72 (mod. cant. 18), 73 (mod. cant. 19), 74, 76 (mod. cant. 9), 78, 86, 92, 126 y 137, por un importe total de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON 90/100 (\$4.229,90); QUIMICA LOURDES SACIFIA: ítems: 6, 36 (mod. cant. 1), 25 (mod. cant. 1) y 90 (mod. cant. 1), por un importe total de PESOS UN MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON 00/100 (\$1.166,00); CLAUDIO ERMACORA: ítems: 2, 3, 4, 5, 79 (mod. cant. 2), 80 (mod. cant. 1), 87, 99, 105 (mod. cant. 2), 113 (mod. cant. 8), 114 (mod. cant. 2) y 116, por un importe total de PESOS UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 45/100 (\$ 1.248,45); TECHNIQUE SRL: por menor precio ítems: 20, 23, 27, 28, 29, 33, 34, 39, 40, 41, 42, 44 (mod. cant. 1), 45, 46, 47, 50, 51, 52, 54, 57, 58, 59, 60, 61, 63, 66, 68 (mod. cant. 5), 69, 82, 83, 84, 89, 97, 98, 109, 111, 112 (mod. cant. 24), 117 (mod. cant. 18), 121 (mod. cant. 15), 123, 124, 125, 132 (mod. cant. 3), 133, 134, 135, 136, 138, 142, 143, 148, 151, 152, 154, 156 (mod. cant. 6), 157 (mod. cant. 6), 158, 164, 165, 166 (mod. cant. 4), 167 (mod. cant. 1), 168 y 171, y por único oferente los ítems: 21, 93, 94, 95, 100, 104, 129, 153, 162 y 163, por un importe total de DOCE MIL TRESCIENTOS CATORCE CON 10/100 (\$12.314,10); RESEARCH AG SA: ítems: 30, 35, 14, 43, 11 (alternativa 2), 22 (mod. cant. 2), 12 (alternativa 3), 13 (alternativa 2), y 38 (mod. cant. 5), por un importe total de PESOS DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 2.784,00); ABREGÚ NORBERTO ELIO: ítems: 24 (mod. cant. 2), 37, 53, 75 (mod. cant. 2), 141 (mod. cant. 8), 160, 161, 8, 49, 56, 64 y 67, por un importe total de PESOS DOS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO CON 25/100 (\$2.134,25); GBO ARGENTINA SA: ítems: 85 (alternativa), 88 y 91, por un importe total de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 60/100 (\$694,60); LICS SRL ítem: 96, por un importe total de PESOS CUATROCIENTOS CINCO CON 50/100 (\$405,50); INVITROGEN ARGENTINA SA: ítems: 18 (mod. cant. 1) y 19, por un importe total de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA CON 70/100 (\$830,70); PERUGINO GLADYS ELSA: ítems: 32, 101, 102, 106, 107 (mod. cant. 6), 108, 115, 118 (mod. cant. 1), 119, 120 (mod. cant. 10), 122, 131, 139, 144, 145, 146, 147, 149, 150, 155, 169 y 15, por un importe total de PESOS UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 45/100 (\$1.665,45) y TECNOLAB SA: ítems: 48, 81 y 17, por un importe total de PESOS UN MIL TREINTA Y NUEVE CON 46/100 (\$1.039,46), en todos los precios con IVA incluido, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y



00585

Condiciones, presupuestos de las firmas y toda aquella documentación que forma parte del Expediente mencionado en el Visto.

ARTICULO 6º: Autorizar a la Dirección de Suministros a emitir las órdenes de compra respectivas.

ARTICULO 7º: El gasto autorizado en la presente Resolución deberá imputarse a las Partidas que correspondan, Dependencia 010.000, Programas 02.01.00.07, 02.04.00.07 y 02.05.00.07, Presupuesto 2010, Organización Funcional por Programas.

ARTICULO 8º: Encomendar a la Jefatura del Departamento de Planificación y Presupuesto del Departamento de Ciencia y Tecnología, el contralor, seguimiento, fiscalización y aprobación de la entrega de mercadería en cuestión.

ARTICULO 9º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo, cumplido, archívese.



RESOLUCIÓN (R) N°:

00585



Carmen L. Chiamdonna
Comisión Ejecutiva Nacional
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Mario E. Lozano
Vicerrector / a Cargo
Universidad Nacional de Quilmes